

hacer, suplica al Ayuntamiento que en virtud de indignacion se sirva acordar la declaracion de partida fallida de la cantidad que por dicha contribucion de consumo se reclama.

La Corporacion, teniendo en cuenta las razones aducidas por la Honorable Honra de N. S. S. y constandole la certeza de todas ellas y la de que dicha recurrente no contaba con otros medios para la alimentacion de sus pequeños hijos que los que le produjera la pequeña cosecha de cereales que tenia criada y habiendo esta desaparecido el dia veintitres de Mayo ultimo consecuencia del pedrisco ocurrido; por unanimidad acordó se continuen los procedimientos por el Abogado de la expresada contribucion de consumo hasta declarar la impotencia de la referida Honra de N. S. S. por los efectos que hace de dicha contribucion, con el fin de que en su dia sea declarada partida fallida por este Ayuntamiento y contribuyentes en la forma que la Instruccion prescribe.

Fue enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado por la superioridad el padrón de cédulas personales del actual año económico 1884-85.

Igualmente se enteró la Corporacion de la comunicacion del Señor Abogado de Propiedades e Impuestos de la provincia fecha diez del actual, significando haber sido aprobado por dicha dependencia el expediente de fallidez por cédulas personales del ejercicio de 1882-83, correspondiente a este término municipal, de jairdo abonado en la cuenta corriente de este Ayuntamiento el número y clase de aquellas, cuyo promotor aparece al margen de dicha comunicacion. En su vista se acordó por la Corporacion que por el Señor Presidente se dirijan atenta y comunicacion al Señor Delegado de Hacienda de la provincia en reclamacion de la cantidad que se le adeuda a este Municipio por el recargo del cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas personales del citado año 1882-83 y del diez y ocho por ciento sobre las contribuciones territorial e industrial del mismo ejercicio, con el fin de aplicar dichas cantidades a extinguir el deudor que tiene este Ayuntamiento por consumos y cereales del año último 83-84.

Examinada la cuenta de los gastos causados en Termino último en la reparacion de la casa Consistorial, patio y finestras de la misma, ascendente a 32 pesetas, setenta y cinco céntimos, fue aprobada por unanimidad, acordandole un abono del artículo y presupuesto respectivos, en ampliacion.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los Señores proceres que saben de los que han concurrido, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina Fran. de Solacio
Maniaco Garrigós Manuel Sanchez



Cédulas personales
Cédulas personales.
Comunicacion del expediente de fallidez del año 82-83.
Cuenta de gastos, aprobada y abonada.